

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°024-2024-CFCI-UNAJ

Juliaca, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 003-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 10 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 11 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 004-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 005-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 006-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 007-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de julio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 008-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 21 de mayo de 2024; Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 29 de mayo de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 10 de junio de 2024; Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 10 de junio de 2024; INFORME ACADÉMICO N° 024-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024; CARTA N° 855-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de setiembre; Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 17 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, Ley N° 31971, Ley que modifica la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de las Universidades Públicas y Privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el Bachillerato Automático hasta el 31 de marzo del año 2024;

Que el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 17 de julio de 2024; suscrito por SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 003-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 10 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por LARICO SUCA CLEVER WILLIAM, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables.

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 004-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Tramite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por LLALLACACHI MOTTE BEKER GEORGEL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;



Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 005-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por COAQUIRA MAMANI CAROLINA KARENH, egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 006-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 16 de julio de 2024; suscrito por QUISPE MAMANI KELWIN ADAMIR, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 007-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por ZAMBRANO MARA PERCY GABRIEL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 008-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de la solicitud para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumple con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 516-2024-CCO-UNAJ;

Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por LOAIZA MAMANI ABAD BLADIMIRO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 29 de mayo de 2024 suscrito por LAURA MONTOYA YERSON ADILL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por SUCAPUCA PELINCO JOEL ABEL, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Solicitud de Obtención de Grado Académico de Bachiller, de fecha 70 de junio de 2024, suscrito por MONTECINOS CALSINA MIRKO ERIKSON JOMEINI, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

INFORME ACADÉMICO N° 024-2024-LOSL-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 11 de setiembre de 2024, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, indica, de la verificación de las solicitudes para optar el Grado Académico de Bachiller, concluye que cumplen con los requisitos exigidos según Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado, conforme a los lineamientos aprobados con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 361-2022-CCO-UNAJ;

Que, mediante CARTA N° 855-2024-FCI-UNAJ, de fecha 13 de setiembre, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, remite los expedientes para su aprobación en sesión ordinaria de consejo de facultad;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 17 de setiembre de 2024, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES** a 10 egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES** a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
1	SUCAPUCA HILASACA ELYAN YAKELIN	75349475
2	LARICO SUCA CLEVER WILLIAM	72542584
3	LLALLACACHI MOTTE BEKER GEORGEL	74217746
4	COAQUIRA MAMANI CAROLINA KARENH	70408203
5	QUISPE MAMANI KELWIN VLADIMIR	74636365
6	ZAMBRANO MARA PERCY GABRIEL	75246267
7	LOAIZA MAMANI ABAD BLADIMIRO	76406141
8	LAURA MONTOYA YERSON ADILL	75557810
9	SUCAPUCA PELINCO JOEL ABEL	71120523
10	MONTECINOS CALSINA MIRKO ERIKSON JOMEINI	70493166

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la EMISIÓN Y OTORGAMIENTO del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:

Vice. Académico

FCI

Archivo / 2024